


RESOLUCIÓN N° 6457 FECHA: 05 DE JULIO DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE PARCIAL DE LAS CALZADAS QUE COMPRENDEN LA CALLE 50 SUR CON CARRERAS 48 Y 49"

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, Decreto 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. "Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ..."
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, delegó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. "Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".
5. Que por radicado externo 2013 014701 del 02 de julio del presente año, el señor Oswaldo Soto Osorio, Ingeniero Ambiental de la Unión Temporal Malla Vial Sabaneta a cargo de la Construcción y Mantenimiento de la Malla Vial Urbana y Rural del Municipio de Sabaneta, solicita la autorización para realizar trabajos de reparación de las juntas sobre el puente de Mayorca que conduce hacia Sabaneta. Informa que los trabajos comenzaran el día lunes 15 de julio y se extenderán hasta el 5 de agosto, actividad que se realizara en un horario extendido 6:00 am a 8:00 pm, incluyendo sábados y domingos. Adicional informa que los trabajos se realizaran sobre un costado primero y luego sobre el otro en los días posteriores.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESOLUCIÓN N° 6457
FECHA: 05 DE JULIO DE 2013

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre parcial de las calzadas que comprenden la Calle 50 sur entre las Carreras 48 y 49 (Puente de las Viudas) dentro de la jurisdicción del Municipio de Sabaneta entre el 15 de julio y el 05 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Unión Temporal Malla Vial Sabaneta, informar ampliamente a la comunidad sobre dichos cierres parciales utilizando medios de comunicación masivos, como también a las jurisdicciones que se vean afectadas con dicha medida como son la Secretarías de Tránsito de Medellín, Itagui y Envigado.

ARTÍCULO TERCERO. El ingeniero ambiental Oswaldo Soto Osorio, será el responsable de las medidas de seguridad y señalización en dicho sector, y de reparar y restaurar las vías y las señales horizontales y verticales que se deterioren o desaparezcan por los daños causados debido al tránsito de maquinaria y vehículos pesados durante el tiempo de ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO QUINTO. Conforme al principio de publicidad y transparencia que revisten los actos administrativos de carácter general, dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno en línea para la correspondiente publicación.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Tránsito y Transportes

Poyectó : Juan Camilo Valencia Vásquez
Director de Circulación y Tto